



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Circular informativa para contratistas: contratos basados en el acuerdo marco de suministro de reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los Laboratorios de I+D+i y Docencia de la Universidad de Granada, expediente nº. XPS 0124/2019.

1. Procedimiento de adjudicación.-

Los contratos/pedidos basados del acuerdo marco, salvo que el pedido supere los 15 mil euros en cuyo caso el Servicio de contratación pediría oferta a todas las empresas del Acuerdo Marco, se adquirirán mediante la herramienta informática que ha desarrollado la Universidad de Granada denominada “COMPRAME”.

Los contratos se tramitarán, por el Centro Gasto, mediante los oportunos expedientes de gasto financiándose con cargo a los presupuestos de los Centros, Departamentos Institutos, Grupos, contratos o Proyectos de I+D, peticionarios. Estos centros de gasto podrán adquirir mediante el contrato basado uno o varios productos de entre los proveedores adjudicatarios dentro de cada lote. Debe atenderse al principio de mejor relación calidad-precio entre los productos equiparables ofertados por las empresas.

Una vez decidido por el centro de gasto a que empresas se hará el pedido, realizada la reserva de crédito y tras documentar el expediente de contrato basado el sistema enviará un correo electrónico adjudicando el contrato basado a la empresa seleccionada. El contrato basado se perfecciona con la adjudicación. El plazo de ejecución se inicia desde la adjudicación.

2. Catálogos de productos.-

Las empresas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego (párrafo final del apartado 11 del cuadro resumen y 5 del PPT) **deberán facilitar una copia de su catálogo de productos y tarifas vinculantes actualizadas, en soporte informático (formato Excel) con indicación del descuento aplicable que en ningún caso será inferior al ofertado para el lote correspondiente que actuará como descuento mínimo.**

El envío del catálogo se hará al Servicio de contratación, antes del 15 de diciembre de 2021, al correo electrónico: amlaboratorio@ugr.es



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Anualmente, si procede, se hará una revisión del Catálogo de los productos para actualizar el mismo.

El precio de los productos será el establecido en el catálogo de precios y tarifas de la empresa, al que se habrá de aplicar **como mínimo el descuento ofertado**, siendo por tanto **posible aplicar mayores descuentos**. Por tanto las empresas que tuvieran acuerdos de un mayor descuento con grupos o proyectos de investigación deberán seguir aplicando éstos mayores descuentos en todas sus ventas/prestaciones de servicios a la Universidad de Granada y serán considerados como el precio final ofertado por el proveedor del acuerdo marco (tarifas vinculantes actualizadas de sus productos/servicios menos el descuento que ofrezcan a la Universidad de Granada), pues el descuento ofertado por los proveedores para su validación en el acuerdo marco operaba como mínimo.

Si ningún proveedor incluido en el Acuerdo Marco suministra un producto o el que se suministra no tiene las especificaciones que lo hacen adecuado para el tipo de experimento que se está realizando, o el precio final ofertado por el proveedor de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior es superior al precio de mercado o a los que ya se venían contratando con dicha empresa por parte de la Universidad de Granada, los centros de Gasto de la Universidad de Granada podrán comprarlo fuera del acuerdo marco mediante el correspondiente contrato menor incorporando en el expediente una breve descripción de estas razones técnicas.

3. Aspectos de las facturas a tener en cuenta al emitirse por las empresas adjudicatarias.

El descuento que se oferte en el listado o catálogo ahora solicitado al proveedor deberá figurar expresamente en la factura y deberá aplicarse sobre el importe antes de aplicar el IVA. En caso de no estar reflejado el descuento ofertado a la Universidad de Granada, la factura será rechazada por este motivo.

Por cada pedido de productos de un lote habrá de hacerse una factura no pudiendo incluirse productos de dos lotes en la misma factura.

Trimestralmente y acumulado, las empresas adjudicatarias deberán



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

remitir al Servicio de Contratación información detallada de la facturación realizada por lotes y relativa a los productos suministrados y el número de unidades, diferenciando las distintas Unidades Tramitadoras, en formato Excel.

4. Plazo para comenzar a formalizar los contratos basados del acuerdo marco.-

Los centros de gato podrán formalizar contratos basados/pedidos del desde el 01/11/2021, no obstante, durante el mes de noviembre y diciembre de 2021 la Universidad realizará reuniones informativas y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento, de forma que será a partir del 1 de enero de 2022 cuando sea obligatorio hacer las compras mediante contratos basados/pedidos.

5. Plazos de entrega mínimos.

Cuando se trate de suministros de uso común, el plazo máximo de entrega será de 72 horas. Para el resto, el plazo de entrega será 7 días naturales a contar desde la conformidad del proveedor al suministro del material solicitado de acuerdo con el contrato basado que a tal efecto se realice, salvo que se acuerde uno mayor en el momento del pedido.

Los bienes se suministrarán todos los días de la semana de lunes a viernes. El día de la entrega se notificará por medio de email a la unidad receptora de la mercancía.

Todos los suministros se realizarán con portes a cargo del suministrador y, en caso de disconformidad, se admitirá devolución, con gastos a cargo del suministrador, durante el primer mes después de la recepción.

6. Posible resolución contractual del proveedor.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158 de LCSP, las empresas tenían derecho a retirar su oferta al no haber sido formalizados los contratos en los plazos máximos establecidos, no obstante y aunque se han formalizado los contratos, las empresas contratistas tendrán derecho a que se resuelva el contrato con la Universidad de Granada y salirse así del acuerdo marco si, por cualquier causa, incluidas las consideraciones recogidas en la presente circular, estimaran que actualmente no le es interesante o beneficioso



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

seguir manteniendo su posición de contratista dentro del presente acuerdo marco.

7. Correo y Teléfonos de consultas al servicio de contratación.-

Las dudas acerca de cómo proceder pueden dirigirse al correo electrónico amlaboratorio@ugr.es

Teléfonos del servicio de contratación en el directorio de la Ugr pueden ser consultados la web

https://directorio.ugr.es/static/PersonalUGR/*/entidad/06SG09